

ACTA DE ASAMBLEA

En Udai Villa Urquiza a los 7 días del mes de octubre de 2016 se realizan Asambleas por Sector convocadas por las Delegadas de ATE y APOPS.

Se procede a evaluar la presentación realizada por la patronal referida a Reconocimiento Médico y Acceso a Consultorios, punto por punto.

En las mismas se decide rechazar la presentación y se exige que el mismo sea reformulado en mesa de trabajo con los sindicatos, ya que están todos los temas abiertos a discusión, no se puede presentar cerrado un tema tan sensible a las necesidades de los trabajadores como este.

Seguidamente se mencionan los puntos de este Reglamento, que debe ser modificados sustancialmente de acuerdo a lo resuelto en esta Asamblea:

A.- 1.- PLAZO PARA LA SOLICITUD DEL PEDIDO MÉDICO DEBE SER DE 3 HORAS

A.-3.- SE DEBERÁ EVALUAR EL MOTIVO POR EL CUAL EL AGENTE NO PUDO COMUNICARSE DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO, PREVIO A TOMAR LA DECISIÓN DE NO GESTIONAR EL PEDIDO.

A.-6.- DEBE SER ELIMINADO YA QUE EL 1.-II EXPLICITA QUE SE DEBE INFORMAR EL DOMICILIO, NO TENIENDO CERTEZA DE QUIEN DICE HABER CONCURRIDO AL DOMICILIO.

A.-8.- ESTE PUNTO DEBE REFORMULARSE ENTERO. EL CUIDADO DE UN HIJO/A NO ESTÁ SUPEDITADO A LA EDAD, NI QUE ESTE A CARGO EN LA OBRA SOCIAL. SI UN HIJO/A ESTÁ ENFERMO NECESITA, NO IMPORTA SU EDAD, DE CUIDADOS DE SU PADRE O MADRE.

A.-10.- "ESTRICTO CUIDADO" COMO TODOS SABEMOS, HOY EXISTEN ESTUDIOS O PEQUEÑAS CIRUGIAS CON ANESTESIA GRAL. DONDE EL PACIENTE DEBE SER ACOMPAÑADO POR UN FAMILIAR. NO SE PUEDE REFERIR A "ESTRICTO CUIDADO"

A.-11.- LOS DÍAS DE LICENCIA POR ENFERMEDAD NUESTRA O DE UN FAMILIAR NO DEBEN SER DÍAS CORRIDOS.

A.-13.- AMPLIACIÓN DE LOS DÍAS POR ENFERMEDAD NUESTRA O DE FAMILIAR

A.-14.- POR LAS FORMAS DE LOS MÉDICOS QUE CONCURREN A DOMICILIO SEGURAMENTE NINGUNO VA A QUERER LLENAR EL FORMULARIO, Y ADEMÁS NOSOTROS NO PODEMOS TENER PROVISIÓN EN NUESTRA CASA, COMO ASÍ TAMPOCO CIRCULAR CON EL FORMULARIO POR SI NOS OCURRE ALGO EN OTRO LUGAR. SE ESTIMA INNECESARIO ESTE FORMULARIO


A.-15.- ¡ EL MÉDICO LABORAL CASI SIEMPRE PONE UNA HORA EN LA CUAL NO CONCURRIÓ,

Asimismo se verifican muchísimas irregularidades en los siguientes items, por ejemplo sanciones sin solicitud de previo descargo nuestro, carga por parte del Jefe y si el mismo se equivoca el enviar la consecuencia la pagamos nosotros, porqué definir que es verdad que el médico laboral que dice haber concurrido a un domicilio y nosotros no encontramos cuando puede estar mintiendo.

Por lo expuesto esta ASAMBLEA DEFINE RECHAZAR Y QUE EN PLAZO PERENTORIO SE MODIFIQUEN TODAS LAS IRREGULARIDADES DE ESTA REGLAMENTACION, CASO CONTRARIO EVALUAREMOS LAS MEDIDAS A SEGUIR.

Asimismo se seguirán evaluando en Asamblea, los distintos temas que se están tratando en las mesas de trabajo y que nos atañen en forma directa.

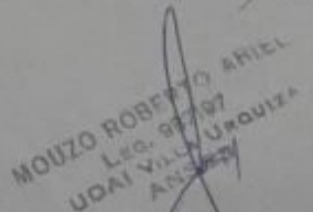

MARGARITA NOIRA
ATE

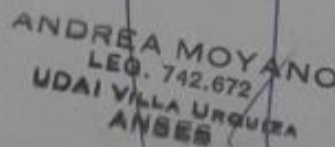

Celestino Eupara B
Deleg. A.T.E.

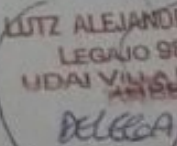

PAZ CLAUDIA
LEG. 985565
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES
DELEGA

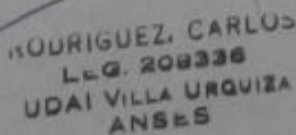

SANCHEZ VERONICA ANAHE
LEG. 14343
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES


MADEO MARIANA ANDREA
LEG. 985539
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES

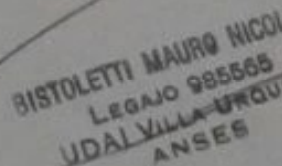

MOUZO ROBERTO ARIEL
LEG. 98797
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES

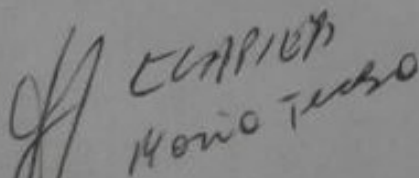

ANDREA MOYANO
LEG. 742.672
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES

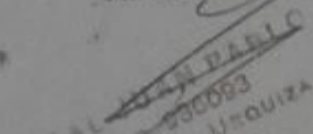

LUTZ ALEJANDRO
LEG. 985565
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES
DELEGA


RODRIGUEZ CARLOS
LEG. 208336
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES


MARTINEZ PAULA ANDREA
LEG. 985164
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES


BISTOLETTI MAURO NICOLA
LEG. 985565
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES


Enrique
HONORARIO


VIDAL JUAN PABLO
LEG. 930893
UDAI VILLA URQUIZA
ANSES


SILVINA
XILIA